



RESOLUCIÓN No.

-- 05571

27 FEB 2026

"Por la cual se efectúa el traslado a un Educador con Derechos de Carrera adscrito a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare y al servicio de la Educación Estatal"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas en la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015, el Decreto Departamental 0009 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia señala que la Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la Ley.

Que, el Artículo 6 de la Ley 715 de 2001, establece la obligación de conformar las Plantas de Personal Docente, Directivo Docente y Administrativo de las Instituciones Educativas a cargo, garantizando así la debida prestación del Servicio Educativo de acuerdo a las necesidades.

Que, el Capítulo 1, Título 5, del Decreto Nacional No. 1075 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"; reglamenta el Proceso de Traslado de los Servidores Públicos Docentes y Directivos Docentes que atienden el Servicio Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, administrados por cada una de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación.

Que, *JAVIER ARMANDO CORREDOR GONZÁLEZ*, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74'371.693, se encuentra adscrito a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, ostenta los títulos académicos como Administrador de Empresas Agropecuarias, Especialista en Pedagogía Para la Docencia Universitaria y Magíster en Gerencia de Instituciones Educativas con Componente en Profundización, ejerciendo el cargo de Directivo Docente Rector con Derechos de Carrera, Grado 3 Nivel A (con Maestría) del Escalafón Docente, desempeñando funciones en la Institución Educativa Rafael Garcia Herreros - Sede Principal en el Municipio de Trinidad, Departamento de Casanare.

Que, el Educador *JAVIER ARMANDO CORREDOR GONZÁLEZ*, participó en el Proceso Ordinario de Traslados convocado por la Secretaría de Educación del Departamento del Guaviare, y según oficios de fecha 05 y 13 de enero de 2026, la Secretaría de Educación del Guaviare manifestó la intención de suscribir el convenio interadministrativo, previo agotamiento de los requisitos legales, y ante la existencia de la disponibilidad de plaza vacante, la disponibilidad presupuestal y a los resultados publicados donde se aprobó su traslado a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento del Guaviare.

Que, entre El Departamento de Casanare (Secretaría de Educación) y El Departamento del Guaviare (Secretaría de Educación), se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 0004 de febrero 23 de 2026, por el cual se efectúa el traslado, sin solución de continuidad, en el mismo Cargo, Área de Desempeño, Grado y Nivel en el Escalafón Docente a *JAVIER ARMANDO*

RESOLUCIÓN No.

-- 0557

27 FEB 2026

"Por la cual se efectúa el traslado a un Educador con Derechos de Carrera adscrito a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare y al servicio de la Educación Estatal"

CORREDOR GONZÁLEZ, con destino a la Planta de Personal Docente del Departamento del Guaviare (Secretaría de Educación).

Que, la Secretaría de Educación de Casanare considera pertinente ordenar el traslado sin solución de continuidad del Directivo Docente Rector **JAVIER ARMANDO CORREDOR GONZÁLEZ**, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, previa entrega formal y legal de la Institución Educativa Rafael Garcia Herreros - Sede Principal en el Municipio de Trinidad, Departamento de Casanare.

Que, la Secretaría de Educación de Casanare profirió la Resolución Departamental No. 1304 del 04 de agosto de 2021 *"Por medio de la cual se establece el procedimiento para la entrega de los cargos de Rector, Coordinador y Administrativos con funciones de manejo de los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento de Casanare"* disponiendo en su artículo 4° las situaciones que originan la entrega del cargo y el informe de gestión, siendo una de ellas la *"Traslado del Funcionario a otra Entidad Territorial"* por lo que **JAVIER ARMANDO CORREDOR GONZÁLEZ**, deberá cumplir con las obligaciones establecidas en tal acto administrativo.

Que, de igual manera la Resolución Departamental No. 1304 de 2021, establece en su artículo 5°, que el término para realizar la entrega formal del cargo y presentar el informe de gestión corresponde, será hasta los 15 días hábiles siguientes a la desvinculación del cargo, término en el cual se debe contar con el acta de entrega y el informe de gestión debidamente suscritos. En la misma Resolución Departamental, el artículo 14°, determina cómo la Secretaría de Educación puede designar al funcionario que deberá recibir el cargo mientras se realiza la provisión definitiva del cargo.

Que, con ocasión del traslado del Educador **JAVIER ARMANDO CORREDOR GONZÁLEZ**, y para evitar traumatismos en la normal prestación del servicio educativo de la Institución Educativa Rafael Garcia Herreros - Sede Principal en el Municipio de Trinidad, Departamento de Casanare, se hace necesario designar a un Educador o Educadora para recibir el cargo de Directivo Docente Rector de dicha Institución Educativa.

Que, conforme al artículo 19° de la Resolución Departamental No. 1304 de 2021, **JAVIER ARMANDO CORREDOR GONZÁLEZ**, deberá dentro, de los tres días siguientes a la suscripción del acta de entrega, radicar el informe de gestión ante la Dirección Administrativa de la Secretaría de Educación, a efectos de verificar la información entregada como Directivo Docente Rector de la referida Institución Educativa, en caso de no presentar el informe de gestión se correrá traslado al Grupo de Inspección y Vigilancia para que se adelanten las acciones de control pertinentes establecidas en la Ley 951 de 2001.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Efectuar el traslado sin solución de continuidad al Educador **JAVIER ARMANDO CORREDOR GONZÁLEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 74'371.693,



RESOLUCIÓN No.

-- 0557

27 FEB 2026

"Por la cual se efectúa el traslado a un Educador con Derechos de Carrera adscrito a la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento de Casanare y al servicio de la Educación Estatal"

Administrador de Empresas Agropecuarias, Especialista en Pedagogía Para la Docencia Universitaria y Magíster en Gerencia de Instituciones Educativas con Componente en Profundización, quien ostenta Derechos de Carrera en el Cargo de Directivo Docente Coordinador, Grado 3 Nivel A (con Maestría) del Escalafón Docente; a la Planta de Personal Directivo Docente a cargo del Departamento del Guaviare (Secretaría de Educación), conforme a las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: El presente traslado surte efectos a partir de la fecha de incorporación o posesión del Educador **JAVIER ARMANDO CORREDOR GONZÁLEZ**, en el cargo de Directivo Docente Rector de la Planta de Personal Docente y Directivo Docente del Departamento del Guaviare (Secretaría de Educación).

ARTÍCULO 2: Dejar de contraer obligación salarial, pasivos prestacionales y prestaciones sociales causados del Educador **JAVIER ARMANDO CORREDOR GONZÁLEZ**, por parte de la Secretaria de Educación del Departamento de Casanare, según lo estipulado en Convenio Interadministrativo Nro. 0004 de febrero 23 de 2026.

ARTÍCULO 3º: Enviar copia de la presente resolución a Nóminas de la Secretaria de Educación del Departamento de Casanare, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 4º: Comunicar el contenido íntegro de la presente resolución al Educador **JAVIER ARMANDO CORREDOR GONZÁLEZ**, al Departamento del Guaviare (Secretaría de Educación) y a la Institución Educativa Rafael García Herreros en el Municipio de Trinidad, Departamento de Casanare.

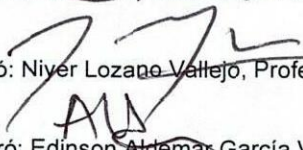
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

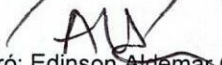
Dada en Yopal, a los

27 FEB 2026


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare


Revisó: Doris Patricia Rico Aguirre, Directora Administrativa.


Revisó: Niver Lozano Vallejo, Profesional Especializado.


Elaboró: Edinson Aldemar García Vera, Técnico Administrativo.